



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
& Industrias CulturalesDirección General  
de Museos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 03 de Setiembre del 2018

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 900036-2018/DGM/VMPCIC/MC

**Vista**, la solicitud de autorización de préstamo temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación administrados por el Ministerio de Cultura para exposiciones nacionales del 14 de agosto de 2018, presentada por el Director de la Casa O'Higgins de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen regulado en la referida Ley; teniendo el Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general, la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la norma;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos tiene competencia para resolver las solicitudes de préstamo temporal de bienes culturales muebles administrados por el Ministerio de Cultura para exposiciones nacionales;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 28296, menciona que está permitido el traslado dentro del territorio nacional de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y que el propietario está obligado a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad del bien mueble integrante del patrimonio Cultural de la Nación, medidas que se indican en anexo 2 de la presente Resolución Directoral;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Ministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Museos

Que, el artículo 36° de la mencionada Ley N° 28296, establece que los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación pueden ser exhibidos dentro del país y excepcionalmente en el extranjero de acuerdo a los requisitos establecidos por los órganos competentes requisitos que se adjuntan como anexo 3;

Que, el artículo 37° de la mencionada Ley N° 28296, se establece que los comisarios son profesionales o especialistas en materia de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación objeto de la exhibición;

Que, mediante documento del visto, se solicitó la autorización de préstamo temporal de treinta y seis (36) bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación administrados por el Ministerio de Cultura procedentes del Museo Nacional de la Cultura Peruana, para su exhibición en la exposición *Homenaje a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes*, la cual se llevará a cabo en la Casa O'Higgins de la Pontificia Universidad Católica del Perú, ubicada en el Jr. de la Unión 554, distrito, provincia y departamento de Lima, del 06 de setiembre al 30 de octubre de 2018;



Que, los bienes culturales cuyo préstamo temporal se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo" y a valor convenido, en mérito a Endoso de la Póliza de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción N° 0003465 de la empresa Chubb Seguros Perú S.A., que abarca desde el 01 de setiembre al 06 de noviembre de 2018.

Que, conforme a la evaluación plasmada en el Informe N° 900042-2018/DIPM/DGM/VMPCIC/MC (29AGO2018) y la Ayuda Memoria N° 900001-2018/DGM/VMPCIC/MC (29AGO2018) la solicitud presentada por el Director de la Casa O'Higgins de la Pontificia Universidad Católica del Perú cumple con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

Que, en consecuencia, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero resulta procedente autorizar la solicitud de préstamo temporal para exposiciones nacionales de treinta y seis (36) bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su exhibición en la Casa O'Higgins de la Pontificia Universidad Católica del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1255, así como el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y la



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General  
de Museos

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ordenado y sistematizado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Texto Único ordenado de la Ley 27444.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorizar** el préstamo temporal de treinta y seis (36) bienes culturales muebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución Directoral; para que conformen la exposición *Homenaje a la Escuela Superior Autónoma de Bellas* la cual se llevará a cabo en la Casa O'Higgins de la Pontificia Universidad Católica del Perú, ubicada en el Jr. de la Unión 554, distrito, provincia y departamento de Lima, del 06 de setiembre al 30 de octubre de 2018.

**Artículo 2°.- Precisar** que los treinta y seis (36) bienes culturales muebles a los que se refiere el artículo precedente, son del Museo Nacional de la Cultura Peruana;



**Artículo 3°.- Disponer** que se haga efectivo el préstamo temporal de los bienes culturales a los que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, para ser exhibidos en la Casa O'Higgins de la Pontificia Universidad Católica del Perú, ubicada en Jr. de la Unión 554, distrito, provincia y departamento de Lima; la mismo que tendrá lugar hasta su respectiva devolución al custodio de los bienes, que se realizará a más tardar el 06 de noviembre de 2018.

**Artículo 4°.- Designar** al señor José Eleuterio Lucano Flores con Documento Nacional de Identidad N° 07171820 como comisario de la exposición, *Homenaje a la Escuela Superior Autónoma de Bellas*, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación, visará las fichas de registro de las piezas, supervisarán su embalaje y desembalaje tanto a la salida como al retorno, asimismo el, montaje e instalación de los bienes culturales en las áreas expositivas. El comisario de la exposición estará sujeto a sanción administrativa en caso de negligencia en el cumplimiento de sus funciones. Los gastos de transporte del responsable designado serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

**Artículo 5°.-** El comisario de la exposición señalado en el Artículo 4° de la presente Resolución deberán elaborar un informe detallado y documentado de su participación dirigido a la Dirección General de Museos, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles luego de culminada su labor, tanto a la salida como al retorno de los bienes, señalando los resultados de la supervisión efectuada durante el embalaje, traslado de los bienes, desembalaje, instalación de obras, así como del desarrollo de la exhibición. A la clausura; el desmontaje, embalaje y retorno de los bienes a su lugar de origen. Para ello, deberá adjuntar las actas de entrega y devolución de los bienes culturales detallados en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Museos

**Artículo 6°.-** Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales cuyo préstamo temporal se autoriza, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora de la exposición.

**Artículo 7°.-** La entidad organizadora deberá entregar al Ministerio de Cultura en la Sede Nacional y sin costo alguno veinte (20) catálogos de la exposición y diez (10) ejemplares de cualquier otro elemento de difusión de la exposición.

**Artículo 8°.- Notifíquese** la presente Resolución Directoral al Director de la Casa O'Higgins de la Pontificia Universidad Católica del Perú, al Museo Nacional de la Cultura Peruana y al comisario de la exposición.

**Regístrese y comuníquese.**

**Ministerio de Cultura**  
Dirección General de Museos

  
-----  
**Giancarlo Marcque Flores**  
Director General





PERÚ

Ministerio de Cultura

Ministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General  
de Museos

## Anexo 1

## LISTA DE BIENES CULTURALES MUEBLES

N°	Registro Nacional	Denominación	Tipo de bien	Custodio	Código museo
1	0000150275	Indio de Huaráz	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.95
2	0000145266	Hermano del Señor de los Milagros	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.258
3	0000147790	India de Moche Trujillo	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.226
4	0000147829	Alcalde de Pisaj	Acuarela	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.241
5	0000157409	Vestido de Cañaris, Lambayeque	Acuarela tempera sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	00670
6	0000145291	Indumentaria del Dpto. de Huancavelica. Fiesta de Maqta.	Acuarela tempera	Museo de la Cultura Peruana	00643
7	0000145462	Muchachas de San Pedro de Cajas Junín. Vestidos de fiesta.	Acuarela	Museo de la Cultura Peruana	00646
8	0000145063	Hombre de Tinta Canchis Cuzco	Acuarela tempera sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	00633
9	0000134007	Pintura de niño	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.162
10	0000142764	Pintura infantil	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.163





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General  
de Museos

11	000013401 3	El Inca	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.139
12	000013402 5	Clásico Retablo Ayacuchano	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.493
13	000014821 0	Kero	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.481
14	000013403 4	Kero Incaico	Acuarela Tempera	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.528
15	000007959 0	India de Tupe	Acuarela	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.255
16	000014532 7	Cholita de Huancayo	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.265
17	000014966 9	Retablo ayacuchano	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	00748
18	000014981 8	Cetro ceremonial/ cruz ceremonial Cashibo. Selva	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.83
19	000015014 3	Arco ceremonial. Selva	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.86
20	000015014 5	Trompeta ceremonial Cashibo. Selva	Tempera	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.88
21	000014658 5	Paredones	Dibujo carboncillo sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.136
22	000014658 7	Fortaleza de Kuélap	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.138
23	000014860 0	Escena Mate	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	00778





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General  
de Museos

24	000030746 3	Reproducción de mate	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	48-79
25	000013400 8	Penitente de Surco	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.217
26	000030746 4	Reproducción de mate	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	42-206
27	000013402 3	Tela precolombina	Tinta y acuarela sobre cartón	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.98
28	000013402 4	Escena de tauromaquia	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.146
29	000013401 9	Retablo de pastores	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.492
30	000030746 5	Reproducción motivo de mate	Acuarela sobre cartulina pegado sobre látex	Museo de la Cultura Peruana	47-226
31	000014820 0	Kero	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.469
32	000013401 7	Mate Burilado Huanca	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	2001.3.511
33	000014847 5	Escena de mate	Acuarela sobre cartulina	Museo de la Cultura Peruana	00760
34	000077924	Sanmarcos	Madera ensamblada y pasta modelada policromada	Museo de la Cultura Peruana	46/18
35	000079575	Sanmarcos	Madera ensamblada y pasta modelada policromada	Museo de la Cultura Peruana	47/183





36	000090100	Sanmarcos	Madera ensamblada y pasta modelada policromada	Museo de la Cultura Peruana	57-4
----	-----------	-----------	--	-----------------------------	------





## Anexo 2

### MEDIDAS PARA EL EMBALAJE Y TRANSPORTE DE BIENES CULTURALES

#### En cuanto al embalaje

El embalaje de materiales será acorde al bien cultural siguiendo estándares internacionales.

Las condiciones específicas son:

1. Todo material empleado en el embalaje debe ser de ph neutro y químicamente estable. La empresa responsable deberá dar al museo los test correspondientes de acidez o alcalinidad, por ejemplo el test de Oddy, previo al embalaje.
2. Se deberá proporcionar el nombre del conservador responsable del embalaje y diseño de las cajas, quien debe garantizar su estabilidad, rigidez, e indeformabilidad, y que estas logren inmovilizar, amortiguar y aislar todo su contenido, para su aprobación y validación.
3. Las cajas de madera deben estar reforzadas con listones y la base debe ser protegida. Asimismo, deben tener asideros laterales que faciliten su manipulación.
4. Las cajas de embalaje deben tener perfiles externos (que serán parte de la estructura) que eviten el contacto directo con toda la superficie, evitando golpes y posibles pesos adicionales, sobre todo en la parte superior. De esta forma las cargas adicionales no serán soportadas por la "caja".
5. En el caso de objetos de alta sensibilidad a los movimientos físicos, estos deben ir en dos cajas, una interna y una externa, que contendrá a la primera.
6. Exteriormente las cajas irán rotuladas con los signos convencionales (ISO 780:1983) de posición, fragilidad, y necesidad de protección de la intemperie.
7. Las cajas irán impermeabilizadas al exterior, mediante un tratamiento, y al interior mediante un material de aislamiento térmico y de humedad. Así mismo, se aplicará los tratamientos aislantes e ignífugos respectivos.
8. Las tapas irán atornilladas con cierres de pletina con rosca metálica interior o cierres de presión o cerradura en el caso de embalajes para piezas frágiles, que permitan la colocación de precintos. Las tapas irán ajustadas con materiales que garanticen su estanqueidad y no se dejarán juntas en la cara superior de la caja.
9. El interior de las cajas llevará un material amortiguador de golpes y vibraciones, así como material de aislamiento térmico y de humedad. Se especificará con anticipación los materiales a emplear, sus características técnicas, nombre comercial, grosor y densidad de las planchas en cada caso, proporcional al tamaño y peso del objeto a embalar. Estos materiales de recubrimiento interno debe ser químicamente estables y auto extingüibles. Los materiales de embalaje interior de los bienes culturales que entren en contacto directo con éstos, deben ser, además de ph neutro y químicamente estables, de características no abrasivas.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Ministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Museos

10. Los bienes culturales deberán ser colocados en planchas de ethafoam superpuestas en calas de acuerdo a la forma y dimensiones de las piezas. No se permite el uso de la espuma de poliuretano. El alto de las calas u horadaciones deberán ser ligeramente más altas que el espesor de las piezas. Las piezas deberán estar envueltas con papel no ácido, el mismo que se utilizará para crear un acolchado, envolviendo nuevamente la pieza y de esta manera disminuir los impactos durante su transporte.
11. Si un objeto cultural está conformado por más de una pieza, estas deben ser embaladas por separado, para evitar los esfuerzos y el rozamiento.
12. Si un objeto cultural, por ser de un tamaño pequeño, debe ir en una caja pequeña e individual, esta también debe ser de un material de ph neutro y químicamente estable.
13. Cada caja debe llevar pegadas en la tapa interior una foto y el número de Registro Nacional que identifica a las piezas que contiene.
14. En el caso de cajas que viajen fuera del país, estas deben cumplir con los estándares internacionales en la prevención de plagas.
15. Las cajas de embalaje, cuando no estén en uso, deben guardarse en lugar seguro y condiciones ambientales adecuadas, a fin de que no afecten las piezas a su retomo.



### Transporte

Los medios y rutas de transporte deberán ser siempre sometidos a la aprobación previa de la Dirección General de Museos. Los bienes culturales, una vez descargados, deben climatizarse en sus cajas para su próxima apertura a fin de que no sufran cambios bruscos de temperatura.

### Transporte Terrestre

Se permitirá el traslado por tierra sólo para distancias cortas en una misma ciudad, y deberá realizarse en vehículos que reúnan las siguientes características:

- Capacidad adecuada al tamaño de las obras
- Suspensión neumática
- Trampillas elevadoras
- Paredes interiores con sistemas de agarre, cinchas, pulpos, carros y demás herramientas necesarias para la correcta estiba de las obras
- Medios mecánicos acordes para el traslado de las obras desde el almacén al vehículo y de este a la sala de exposición
- Aire acondicionado en el área de carga
- Sistema de aire acondicionado al interior de los camiones. De no tenerlo un termo hidrógrafo portátil o data logger (de temperatura y humedad) que deberá ir en el compartimiento donde se ubica la carga
- Dos conductores
- Teléfonos móviles



PERÚ

Ministerio de Cultura

Vice ministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Museos

## Rutas

La empresa de transporte procurará, en todos los casos, realizar el traslado de las obras por la ruta más directa posible.



